

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ Informando que Ingresa el expediente con correo oficio N° SAPB-APE-6450 de fecha 08 de marzo de 2019 emitido por el CSA mediante el cual allega copia de la decisión referente al Incidente de Reparación Integral con fecha de 25 de febrero de 2019 por el Juzgado Cuarto Penal Municipal Con Funciones de Conocimiento de Bucaramanga, en el que Cierran el incidente invocado por la víctima como quiera que mediante memorial manifestó que fue indemnizada por parte del condenado **CELSO QUIROZ SERRANO** (fl.25). Advierte este despacho la falta de materialización de la suscripción de la diligencia de compromiso y la constancia de la caución prendaria. Para lo que estime conveniente ordenar.

Bucaramanga, 29 DIC 2020

LEDA CAROLINA REMOLINA JAIMES
OFICIAL MAYOR EN DESCONGESTIÓN

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS
DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, 29 DIC 2020

Al condenado **CELSO QUIROZ SERRANO** se le concedió en la sentencia condenatoria proferida el 29 de agosto de 2017 por el **JUZGADO CUARTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BUCARAMANGA**, el subrogado de la SUSPENSIÓN CONDICIONAL DE LA EJECUCIÓN DE LA PENA que acá se vigila por un periodo de prueba de **02 AÑOS**, previa suscripción de diligencia de compromiso y pago de caución prendaria por valor de \$100.000, sin embargo se observa que el sentenciado **NO** ha materializado lo allí ordenado.

En virtud del incumplimiento de las obligaciones adquiridas por **CELSO QUIROZ SERRANO** al otorgársele la SUSPENSIÓN CONDICIONAL DE LA EJECUCIÓN DE LA PENA a suscribir diligencia de compromiso y prestar la caución prendaria se hace necesario dar aplicación al artículo 477 del C.P.P., en aras de estudiar la eventual revocatoria del mismo. En consecuencia se dispone:

1. **CÓRRASE EL TRASLADO DE LEY** al condenado **CELSO QUIROZ SERRANO**, a fin de que dé explicaciones sobre su incumplimiento y aporte las pruebas que pretenda hacer valer a su favor.

2. En aras de garantizar el derecho de defensa del condenado **OFÍCIESE** a la **DEFENSORÍA DEL PUEBLO** para que designe un apoderado de oficio que represente los intereses del aquí sentenciado dentro de las presentes diligencias.
3. Una vez se obtenga el nombre del defensor asignado infórmesele que se apertura trámite de revocatoria de la **SUSPENSIÓN CONDICIONAL DE LA EJECUCIÓN DE LA PENA**, advirtiendo que no ha suscrito diligencia de compromiso ni cancelado la caución prendaria, para iniciar a disfrutar del mismo, **CÓRRASELE TRASLADO** para que se pronuncie al respecto.
4. Notificado lo anterior **INGRESE** el expediente al Despacho para emitir pronunciamiento de fondo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


HUGO ELEAZAR MARTINEZ MARIN

Juez